



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 270

Miércoles 6 de diciembre de 1950

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### Delegación de Hacienda de Madrid

#### Secretaría de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación

#### NOTIFICACIÓN

Con arreglo al artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a don Alberto González González, cuyo último domicilio Santiago, número 4, que en virtud de acta de aprehensión de un automóvil Citroen, levantada con fecha 12 de septiembre de 1947, se ha instruido el expediente número 1396-47, que será visto y fallado por la Junta Administrativa en sesión que se celebrará a las once horas del día 13 de diciembre de 1950, a la que podrá concurrir, bien por sí mismo o por persona debidamente apoderada, advirtiéndosele lo que determinan los artículos 79, 91, 92 y 95 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 14 de enero de 1929.

Madrid, 29 de noviembre de 1950. — El secretario, ilegible.

3.704

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio provincial de Ganadería

Habiendo transcurrido los plazos reglamentarios, previo informe favorable del señor inspector municipal Veterinario de Villaverde de Medina, y a propuesta de la Jefatura Provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de fiebre aftosa en el término municipal de Villaverde de Medina, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil

de fecha 26 de junio del corriente año, publicada en este «Boletín Oficial» el día 8 de julio siguiente.

Valladolid, 27 de noviembre de 1950. El gobernador civil, Juan Alonso-Villalobos Solórzano.

3.619

### Servicio Nacional del Trigo

#### Jefatura provincial de Valladolid

#### Apertura de molinos de piensos

A partir de esta fecha, quedan autorizados los molinos de piensos de la provincia para molturar los piensos que los labradores provistos de C-1, revisados por la Inspección de esta Jefatura, presenten para tal operación.

Quedan exceptuados de esta autorización por estar sujetos a expediente por infracción los molinos siguientes:

Wamba, Samuel Gómez Sanz; San Vicente del Palacio, Teodoro Nieto; Siete Iglesias de Trabancos, Federico Barbado; Arrabal de Portillo, Sabina Peláez; Pozal de Gallinas, Eleuterio Puentes, y Medina del Campo, Mario Coca, Manuel Jiménez y Vicente Sanz Velásco.

Los labradores de estos pueblos, pueden molturar sus productos en los pueblos más próximos, que estén autorizados a moler.

Quedan también exceptuados de esta autorización los molinos de Megeces y Muriel, por no haberse ultimado las operaciones de revisión de declaraciones de estos pueblos.

Se prohíbe a los molinos de la provincia molturar a los labradores de los pueblos mentados y a los de San Martín de Valvení, Valladolid (capital), Castronuño, Ramiro, San Pablo de la Moraleja, Cubillas de Santa Marta, Fombellida, Olmos de Peñafiel y Padilla de Duero, hasta tanto que estos labradores tengan su C-1 revisados por la Inspección del Servicio.

Se recuerda a todos los molinos de piensos la prohibición de molturar cereales panificables, y quedan apercibidos de que quienes lo hicieren, serán clausu-

rados por tiempo indefinido, sin perjuicio del expediente a que hubiere lugar.

Asimismo se recuerda la prohibición de maquilar con cobro en especie, pues habrá de ser a metálico, al precio de la anterior campaña.

Toda mercancía que se encuentre en los molinos sin cubrir con C-1 revisado o sin autorización expresa de esta Jefatura, será decomisada.

Valladolid, 2 de diciembre de 1950. — El jefe provincial, Félix Cuadrado.

3.678

### Universidad de Valladolid

#### Facultad de Medicina

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de marzo de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 28 del citado mes), este Rectorado anuncia para proveer mediante concurso-oposición una plaza de médico interno para el Servicio de Otorrinolaringología.

El nombramiento será por un año, pudiéndose prorrogar a propuesta del jefe del Servicio y aprobación del Decanato, hasta cuatro años como máximo.

Para tomar parte en dicho concurso oposición, los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

1.ª Ser español, mayor de veintidós años.

2.ª No hallarse incapacitado para ejercer cargo público, y ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Los aspirantes serán sometidos a un concurso de méritos que sea juzgado por la Junta de Facultad o Tribunal de miembros de la misma en quien ella delegue.

En el caso en que la Junta o el Tribunal lo crea necesario o conveniente, se practicará un ejercicio teórico y uno o varios prácticos.

El ejercicio teórico se hará por escrito según las normas que para cada uno señale el Tribunal o la Junta de Facultad, los cuales se anunciarán previamente y con diez días de anticipación.

El ejercicio práctico consistirá en trabajos de Clínica o de Laboratorio, según la índole de la plaza que se ha de cubrir y con arreglo a las mismas normas señaladas en el párrafo anterior.

Las instancias, reintegradas, se dirigirán acompañadas de los méritos a este Rectorado, en el plazo de treinta días, que empezarán a contarse sin interrupción desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» hasta las doce horas de aquel en que se cumplan los treinta del referido plazo.

El Tribunal tendrá en cuenta para la adjudicación de la plaza lo dispuesto por las leyes de 25 de agosto de 1949, 16 de mayo de 1942, Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942 y demás disposiciones vigentes.

Valladolid, 30 de noviembre de 1950.  
El decano, Ricardo Royo Villanova.

3.677

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Valladolid

#### Apertura de cobranza del impuesto de Radio-audición por accidental, correspondiente al año de 1950

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del impuesto de Radioaudición, que en virtud de lo dispuesto en el número 3; apartado B), del libro 3.º, texto refundido de las disposiciones que regulan la Contribución de Usos y Consumos, a partir del día 10 del actual, queda abierta la cobranza en período voluntario del impuesto de Radio-audición correspondiente a las altas presentadas en el corriente año, que durará hasta el diez de febrero del próximo año 1951.

La recaudación en el plazo de estos dos meses, se verificará por la Asociación Benéfica de Correos y personal de la Mutualidad de Carteros y Subalternos, intentándose el cobro en el domicilio del contribuyente, hasta tres veces por lo menos, según prescribe el artículo 16, norma 10 de referido texto.

Transcurrido dicho plazo, todos aquellos contribuyentes que no hubieren satisfecho el impuesto podrán verificarlo sin recargo alguno, dentro de los diez días siguientes a la fecha del 10 de febrero, o sea del día 11 al 21, en el domicilio de la Asociación Benéfica de Correos de esta ciudad, y expirado este último plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, haciéndose efectivo por vía ejecutiva de apremio.

Valladolid, 4 de diciembre de 1950.—  
El tesorero de Hacienda, D. Almarza.

3.695

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Adalia

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones, los documentos siguientes, todos para el próximo ejercicio de 1951:

Matrícula industrial, por diez días.

Padrones de automóviles, por quince días.

Presupuesto municipal ordinario, por quince días.

Ordenanzas de exacciones, por quince días.

Adalia, 24 de noviembre de 1950.—El alcalde, Ulpiano Fernández.

3.573—1.823

### Amusquillo

Confeccionada la matrícula industrial y de comercio por este Ayuntamiento, para el ejercicio de 1951, se halla expuesta al público en la Secretaría del mismo, por espacio de ocho días hábiles a "fin" de que puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Amusquillo, 25 de noviembre de 1950.  
El alcalee, Virgilio Calleja.

3.574—1.824

### Arroyo

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1951, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por quince días, para examen y reclamaciones, conforme al decreto de 25 de enero de 1946.

Por igual plazo y a los mismos efectos quedan expuestas las ordenanzas de exacciones para mencionado ejercicio.

Arroyo, 25 de noviembre de 1950.—El alcalde, Rufino Fernández.

3.579—1.825

### El Campillo

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1951, queda expuesto al público juntamente con las ordenanzas prorrogadas, por término de quince días, para oír reclamaciones.

El Campillo, 28 de noviembre de 1950.  
El alcalde, Benito Rodríguez.

3.577—1.826

### Corrales de Duero

El Ayuntamiento de mi Presidencia aprobó el presupuesto municipal ordinario para 1951, quedando expuesto al público por espacio de quince días para reclamaciones, según determina el artículo 228 del Decreto de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Corrales de Duero, 28 de noviembre de 1950.—El alcalde, Victorino Ruiz.

3.705—1.827

### Mucientes

Se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su exposición al público los siguientes documentos por los plazos de ocho días:

Listas cobratorias de urbana.

Listas cobratorias de rústica.

Matrícula de industria y comercio.

Padrón de automóviles.

Todo ello al objeto de oír reclamaciones.

Mucientes, 20 de noviembre de 1950.  
El alcalde, Carlos Fernández.

3.520—1.828

### Olmedo

Se convoca a los alcaldes de los pueblos comprendidos en la demarcación del Juzgado de instrucción de este partido y Juzgado Comarcal para que por sí o por medio de representantes, debidamente autorizados, concurren al Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, a las doce horas del día 12 del actual, con el fin de proceder a la discusión, y en su caso, aprobación de los Presupuestos de gastos e ingresos para atenciones de la Administración de Justicia para el año 1951 de ambos Juzgados.

De no reunirse el número suficiente en esta convocatoria, se celebrará a las catorce horas de dicho día, sin otro aviso, esta reunión en segunda convocatoria, con el número de asistentes que concurren.

Olmedo, 4 de diciembre de 1950.—El alcalde-presidente de las Mancomunidades, Manuel Martín.

3.700—1.829

### Padilla de Duero

Para oír reclamaciones, y por un plazo de ocho días, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas cobratorias de la riqueza rústica y urbana del próximo ejercicio de 1951.

Padilla de Duero, 22 de noviembre de 1950.—El alcalde, Julián Serrano.

3.546—1.830

### Quintanilla de Onésimo

El día doce del próximo mes de diciembre del corriente año, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, la primera subasta de ciento seis pinos secos, clase negral, del pinar de Abajo, de estos propios, cuyo acto se celebrará a las once de la mañana.

Los expresados pinos cubican 124,931 metros cúbicos de fustes que se obtienen; 83,287 metros cúbicos de madera de aserrío y 74,191 metros cúbicos de leña gruesa.

El valor, por tanto, que se fija para la subasta, es de pesetas 22.776,32 el precio máximo, y 20.921,32 pesetas el precio mínimo, hallándose clasificado este aprovechamiento en el grupo primero de los establecidos por el servicio de la madera, siendo preciso para tomar parte en la subasta el certificado profesional de la clase A, B o C, con sujeción a las condiciones económico-administrativas, que pueden examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los licitadores presentarán sus solicitudes reintegradas con arreglo a la ley del timbre, acompañando a la misma el certificado profesional correspondiente y el resguardo de haber ingresado previamente en la Depositaria de Fondos municipales, la cantidad de 1.188 pese-

tas con 90 céntimos, en concepto de depósito, que corresponde al cinco por ciento del máximo de tasación y redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanilla de Onésimo, 29 de noviembre de 1950.—El alcalde, Germán Redondo.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., calle de..., número..., en representación de..., lo cual acredita con... en posesión del certificado profesional de la clase..., número..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, de fecha... de... del corriente año para la enajenación del aprovechamiento de... pinos negros en el monte Pinar de Abajo de estos propios, enclavado en este término municipal, ofrece la cantidad de... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional de la clase..., reseñado y hoja de compras número..., relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de esta referencia son las siguientes:

A) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número..., presentada.—Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada número....

B) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativa a ambos y a la hoja de compras presentada.....

C) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional c, a más b.

D) Índice adicional:...

E) Índice de adjudicación total  $1 = 3$  a más d.

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la subasta....

Quintanilla de Onésimo, a... de... de 1950.

Firma del interesado,

3.638—1.831

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Bienvenido Pérez Rojas, secretario del Juzgado de primera instancia del distrito número uno de esta capital.

Doy fe: Que en los juicios ejecutivos seguidos entre «Galerías Aspa», S. A., de esta capital, contra don Pedro Pernía y doña Eugenia Pernía, vecinos de Villafrechós, sobre reclamación de 5.000 pesetas de principal, 172,40 de gastos de protesto y 3.000 ptas. de intereses y costas, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—«En la ciudad de Valladolid, a veintidós de noviembre de mil novecientos cincuenta, el señor don Agus-

tín B. Puente Veloso, magistrado, juez de primera instancia del distrito número uno de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, «Galerías Aspa», S. A., de esta capital, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio y defendida por el letrado don Antonio Gimeno, y de la otra como demandados, don Pedro Pernía, doña Eugenia y don Teodoro Pernía Bezos, mayores de edad y vecinos de Villafrechós, sobre reclamación de cinco mil pesetas de principal, ciento setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto, intereses y costas, y

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de «Galerías Aspa», S. A., contra don Pedro, doña Eugenia y don Teodoro Pernía Bezos, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los mismos y con ello completo pago a la actora de la cantidad de cinco mil pesetas de principal, ciento setenta y dos pesetas con cuarenta céntimos de gastos de protesto, intereses legales, desde las fechas de los protestos hasta su completo pago, condenando a referidos demandados al pago de las costas causadas y que se causen».

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Agustín B. Puente.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor juez que la ha dictado, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, doy fe.—Bienvenido Pérez.—Rubricado.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparados en autos, expido y firmo el presente que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta.—Bienvenido Pérez.

3.609—1.832

### Juzgados municipales

#### VALLADOLID.—NÚMERO 2

##### CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 707 de 1950 sobre malos tratos, ha acordado que se cite por medio de la presente a María Teresa Díez García y Juan Antonio López de Carrión Cominges, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de diciembre y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

3.671

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica y años de 1947 al 49, del pueblo de Canalejas, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones respectivas y demás diligencias por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 127 del vigente Estatuto de recaudación, bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto de 29 de diciembre de 1948.

Deudora, doña Juliana Arranz Sanz. Débito, 70,93 pesetas.

Una tierra al polígono 28, parcela 185, pago Calviruela, de cabida 60 áreas y 67 centiáreas; linda Norte, 181, Hilario Arranz; Sur, 186, Dionisio Torre Sanz; Este, 187, Primitivo de la Fuente, y Oeste, camino Olombrada y la Pedriza.

Otra tierra al polígono 26, parcela 71, pago Campodral, de cabida 23 áreas y 79 centiáreas; linda Norte, 70, Eulogio de la Torre; Sur, 72, Ladislao Sanz; Este, 73, Fidel Yubero, y Oeste, camino.

Deudora, doña Luisa Arranz García. Débito, 96,24 pesetas.

Una tierra al polígono 26, parcela 152, pago el Espino, de cabida 79 áreas y 30 centiáreas; linda Norte, 239, Mariano de Dios; Sur, 155, Mariano García Fuente; Este, 153, María Pérez Díez, y Oeste, camino.

Deudor, don Vicente Cano Torre.—Débito, 10,19 pesetas.

Una tierra al polígono 29, parcela 17, pago Cascón, de cabida 23 áreas y 44 centiáreas; linda Norte, 17, Justina Velasco; Sur, 16, Laurentino y Constantino García; Este, 32, Teodosio Sanz Torre, y Oeste, 12, Isidro Díez Cal.

Deudor, don Cristino Catalina.—Débito, 4,87 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 184, pago Cedazo, de cabida 4 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, 187, Justino de la Fuente; Sur, 183, Marcelino Valdezate; Este, 188, Emeterio Sanz, y Oeste, 185, Alejandro Catalina.

Deudor, don Marcelino Cruz Velasco. Débito, 29,81 pesetas.

Una tierra al polígono 38, parcela 73, pago el Cerro, de cabida una hectárea, 4 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, 96, Vicente García; Sur, 70, Mariano García; Este, 72, Dominica Torre, y Oeste, 74, Mariano Pérez Cano.

Deudor, Mariano Díez Torre.—Débito, 51,09 pesetas.

Una tierra al polígono 5, parcela 93,

pago la Solana, de cabida 8 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 95, Bonifacio Velasco; Sur, 91, Teófila Pérez Díez; Este, 83, Julio Martín Cano, y Oeste, 94, Teófila Pérez Díez.

Deudor, don Justo Dios Torre. —Débito, 29,16 pesetas.

Una tierra al polígono 36, parcela 141, pago Atalaya, de cabida 48 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, 104, Marcelo de la Torre; Sur, 109, Dionisio Torre Sanz; Este, 107, Justa Torre Llorente, y Oeste, 105, Enrique Sanz de Dios.

Deudor, don Faustino Fuente Arribas. Débito, 27,42 pesetas.

Una era al polígono 16, parcela 84, pago los Prados, de cabida 12 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, 87, Ayuntamiento; Sur, 83, Gil Cano Herreros; Este, 54, Venancio Cano Herreros, y Oeste, 85, Millán Díez Pérez.

Deudora, doña María Fuente Martín. Débito, 8,61 pesetas.

Una tierra al polígono 28, parcela 27, pago Corro, de cabida 8 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, 17, Ladislao Ruiz Ruiz; Sur, 49, Josefa Velasco Martín; Este, 28, Ladislao Sanz Valdezate, y Oeste, 26, Silvino Velasco García.

Deudor, don Mariano García Pozo. Débito, 78,32 pesetas.

Una tierra al polígono 43, parcela 4, pago Revillafuera, de cabida 72 áreas y 8 centiáreas; linda Norte, 3, Mariano Dios Torre; Sur, 66, Emilio Arranz García; Este, camino Olombrada, y Oeste, 68, Leopoldo Sanz García.

Deudor, don Melitón García. —Débito, 27,83 pesetas.

Una tierra al polígono 46, parcela 159, pago Molares, de cabida 45 áreas y 54 centiáreas; linda Norte, 169, María Díez Pérez; Sur, 154, Mariano Arranz García; Este, 157, Fidel Yubero, y Oeste, 160, Teodoro Torre de Dios.

Deudor, don Mariano García Soria. Débito, 8,78 pesetas.

Un pinar al polígono 24, parcela 163, pago Pinar, de cabida 6 áreas y 82 centiáreas; linda Norte, 160, Bonifacio del Pozo; Sur, 151, Faustino de Dios Torre; Este, camino del Navazo, y Oeste, 164, Eulogio García Soria.

Deudor, don Mariano López, en las características Román López Cano. —Débito, 14,46 pesetas.

Una tierra al polígono 4, parcela 169, pago Vallehermoso, de cabida 24 áreas y 42 centiáreas; linda Norte, 170, Román López Cano; Sur, 167, Domiciano Fuente Espínola; Este, camino, y Oeste, 168, Jacinto Bayón García.

Deudora, doña Lidia López García. Débito, 27,81 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 175, pago la Cárcaba, de cabida 72 áreas y 40 centiáreas; linda Norte, 180, Vicente Martín García; Sur, 176, Ayuntamiento de Canalejas; Este, término de Torre de Peñafiel, y Oeste, 176, Ayuntamiento de Canalejas.

Deudores, herederos de Fausto Pascual. —Débito, 12,43 pesetas.

Una tierra al polígono 43, parcela 6, pago Revillafueras, de cabida 48 áreas y 5 centiáreas; linda Norte, 7, Emilio Arranz; Sur, 66, Emilio Arranz García; Este, 5, Faustino de Dios García, y Oeste, 8, Dionisio García Pascual.

Deudor, don Manuel Quiroga, en características Edurico y Juan Pozo. —Débito, 29,18 pesetas.

Una tierra al polígono 46, parcela 53, pago los Morales, de cabida 80 áreas y

89 centiáreas; linda Norte, 52, Dominica Torre de Dios; Sur, 37, Primitivo de la Fuente; Este, 51, Edurico del Pozo y Fausto del Pozo, y Oeste, camino.

Deudor, don Melchor Sanz de Dios. Débito, 150,47 pesetas.

Una tierra al polígono 12-13, parcela 159, pago la Vega, de cabida 6 áreas y 3 centiáreas; linda Norte, 160, Juan Fuente García; Sur, camino; Este, 158, Mariano Pérez Cano, y Oeste, 185, Cirilo Fuente Cano.

Deudor, don Emiliano Sanz García. Débito, 15,55 pesetas.

Una tierra al polígono 21-22, parcela 47, pago Cerquilla, de cabida 28 áreas y 15 centiáreas; linda Norte, 46, Gaudencio Angulo Torre; Sur, 48, Mariano Torre de Dios; Este, 29, Justa Torre Llorente, y Oeste, 49, Ignacio Fuente Cano.

Deudora, doña Juana Sanz García. —Débito, 7,62 pesetas.

Una tierra al polígono 1, parcela 91, pago Calleja, de cabida 12 áreas y 22 centiáreas; linda Norte, 100, Domingo Fuente; Sur, 90, Juan García Sanz; Este, 96, Juan Fuente García, y Oeste, 119, Luisa García Sanz.

Deudora, doña María Sanz García. Débito, 27,22 pesetas.

Una era al polígono 28, parcela 367, pago la Cruz, de cabida 12 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 190, María Díez Pérez; Sur, 192, Gregorio de Dios Torre; Este, 193, Leonardo Arranz Torre, y Oeste, caminos de Olombrada y la Pedriza.

Deudora, doña Petra Sanz Valdezate. Débito, 46,48 pesetas.

Una tierra al polígono 10, parcela 106, pago carril de Yunta, de cabida 12 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, 127, Gregorio Sanz Valdezate; Sur, 103, Faustino de Dios García; Este, 102, Fausto del Pozo Sanz, y Oeste, 107, Vicente Martín Melero.

Deudora, doña Nicanora Torre. —Débito, 66,38 pesetas.

Una tierra al polígono 23, parcela 23, pago Camino Mojado, de cabida 72 áreas y 39 centiáreas; linda Norte, camino de Laguna de Contreras; Sur, camino del Navazo; Este, 21-22, Juan del Pozo González, y Oeste, cruce caminos dichos.

Deudora, doña Teófila Torre. —Débito, 6,63 pesetas.

Una tierra al polígono 6, parcela 50, pago Capellanía, de cabida 2 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, 44, Teófila de la Torre; Sur y Este 52, Enrique Sanz de Dios, y Oeste, arroyo.

Deudor, don Sinforino Torre Cano. —Débito, 5,67 pesetas.

Un pinar al polígono 26, parcela 281, pago Compadral, de cabida 5 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Sur, Este y Oeste, varias partijas entre ellas de Sinforino.

Deudor, don Eusebio Torre García. —Débito, 86,02 pesetas.

Una viña al polígono 5, parcela 56, pago el Solano, de cabida 24 áreas y 41 centiáreas; linda Norte, 57, Eulogio Torre Fuente; Sur, 43, Fausta Herrero Cano; Este, 55, Millán Díez Pérez, y Oeste, camino Vallehermoso o Picazas.

Deudor, don Juan Torre Martín. —Débito, 9,12 pesetas.

Una tierra al polígono 38, parcela 128, pago Pedriza, de cabida 32 áreas y 4 centiáreas; linda Norte, 8, Mariano Torre Cano; Sur, 7, Domingo Cano Cano; Este, 13, Adrián Santos Mingüela, y Oeste, camino Valdezate.

Deudor, don Bernabé Valdezate. —Débito, 4,39 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 199, pago Cedazo, de cabida 4 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, 200, Argimiro del Pozo Sanz; Sur, 198, Braulio Arribas de la Calle; Este, 196, Julián Veganzones Alonso, y Oeste, 204, Marcelino Sanz Fuerte.

Deudor, don Manuel Valdezate Sanz. Débito, 4,64 pesetas.

Una tierra al polígono 19, parcela 21, pago Mariparra, de cabida 4 áreas y 2 centiáreas; linda Norte, 20, Bonifacio Pérez Cano; Sur, 160, Petra Sanz Valdezate; Este, 40, Juan Fuente García, y Oeste, 22, Luis Carrascal Martín.

Deudor, don Pantaleón Valdezate Díez. —Débito, 23,57 pesetas.

Una tierra al polígono 28, parcela 24, pago Chorro, de cabida 12 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 332, Teófilo Pérez Díez; Sur, 333, Florencio Valdezate Sanz; Este, 25, Hermógenes Martín Bayón, y Oeste, camino Olombrada y la Pedriza.

Deudor, don Manuel Valdezate Torre. Débito, 36,63 pesetas.

Una viña al polígono 14, parcela 71, pago el Sendero, de cabida 12 áreas y 7 centiáreas; linda Norte, 70, Faustino de Dios García; Sur, 72, Bartolomé Arpa Gonzalo; Este, 69, Gregorio de Dios Torre, y Oeste, 94, Gabriela García de Dios.

Deudora, doña Cristina Velasco. —Débito, 5,89 pesetas.

Un erial al polígono 9, parcela 132, pago Plantío, de cabida 36 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, 138, Ayuntamiento Canalejas; Sur, carretera de Peñafiel a Torre; Este, 131, Andrés Arribas, y Oeste, 133, Andrés Arribas.

Deudor, don Félix Velasco Arranz. —Débito, 12,84 pesetas.

Una tierra al polígono 44, parcela 190-144, pago Pedriza, de cabida 42 áreas y 73 centiáreas; linda Norte, 119, María Díez Pérez; Sur, 127, Elías Velasco Yubero; Este, 126, Mariano Pérez, y Oeste, 144, Segundo Sanz Velasco.

Deudora, doña Alfonsa Velasco Aparicio. —Débito, 82,82 pesetas.

Una viña al polígono 19, parcela 106, pago la Boquilla, de cabida 12 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, 124, Ayuntamiento Canalejas; Sur, 125, Ayuntamiento Canalejas; Este, 107, Mariano Cano, y Oeste, 105, Filomena Valdezate Sanz.

Deudor, don Juan Velasco Pozo. —Débito, 25,39 pesetas.

Una tierra al polígono 11, parcela 15, pago Carremimbre, de cabida 16 áreas y 9 centiáreas; linda Norte, 16, Antonio del Pozo; Sur, 219, Casiano Velasco Arranz; Este, 12, Marcelino Sanz de Dios, y Oeste, camino.

Deudor, don Félix Velasco Torre. —Débito, 59,52 pesetas.

Una viña al polígono 10, parcela 148-57, pago Cedazo, de cabida 24 áreas y 13 centiáreas; linda Norte, 76, Rufino Torre Torre; Sur, 133, Bonifacio del Pozo Sanz; Este, 56, Marcelo Torre de Dios, y Oeste, 59, Fermín Rodríguez.

Lo que se hace público a los efectos acordados y a la vez se les requiere para que en término de quince días presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Canalejas, 22 de noviembre de 1950.

Longinos Sordo. 3.559